## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

## Superintendencia de Seguridad Social

Superintendencia de Seguridad Social (01, 04, 05, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA : 15
CAPÍTULO : 06
PROGRAMA : 01

| Sub-<br>Título | Ítem Asig. | Denominaciones   | Glosa Nº | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|----------------|------------|--|----------|--------------------------------|
|                |            | INGRESOS   |          | 19.550.735                     |
| 05             |            | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                              |          | 409.639                        |
|                | 01         | Del Sector Privado                                     |          | 409.629                        |
|                | 004        | Fondo Ley N° 21.063                                    |          | 409.629                        |
|                | 02         | Del Gobierno Central                                   |          | 10                             |
|                | 201        | Recuperación de Licencias Médicas - FONASA             |          | 10                             |
| 08             |            | OTROS INGRESOS CORRIENTES                              |          | 105.841                        |
|                | 01         | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas      |          | 104.806                        |
|                | 99         | Otros  |          | 1.035                          |
| 09             |            | APORTE FISCAL  |          | 19.034.755                     |
|                | 01         | Libre  |          | 19.034.755                     |
| 15             |            | SALDO INICIAL DE CAJA                                  |          | 500                            |
|                |            | GASTOS   |          | 19.550.735                     |
| 21             |            | GASTOS EN PERSONAL                                     | 02       | 14.726.208                     |
| 22             |            | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                          | 03       | 4.695.826                      |
| 23             |            | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                       |          | 20                             |
|                | 03         | Prestaciones Sociales del Empleador                    |          | 20                             |
|                | 001        | Indemnización de Cargo Fiscal                          |          | 10                             |
|                | 003        | Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley Nº 19.882       |          | 10                             |
| 24             |            | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                              |          | 4.000                          |
|                | 07         | A Organismos Internacionales                           |          | 4.000                          |
|                | 001        | A Organismos Internacionales                           |          | 4.000                          |
| 25             |            | INTEGROS AL FISCO                                      |          | 10                             |
|                | 99         | Otros Integros al Fisco                                |          | 10                             |
| 26             |            | OTROS GASTOS CORRIENTES                                |          | 10                             |
|                | 02         | Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad |          | 10                             |
| 29             |            | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                  |          | 124.641                        |
|                | 04         | Mobiliario y Otros                                     |          | 4.140                          |
|                | 06         | Equipos Informáticos                                   |          | 60.539                         |
|                | 07         | Programas Informáticos                                 |          | 59.962                         |
| 34             |            | SERVICIO DE LA DEUDA                                   |          | 10                             |
|                | 07         | Deuda Flotante   |          | 10                             |
| 35             |            | SALDO FINAL DE CAJA                                    |          | 10                             |

### **GLOSAS:**

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### Superintendencia de Seguridad Social

Superintendencia de Seguridad Social (01, 04, 05, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA : 15

CAPÍTULO : 06

PROGRAMA : 01

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

b) Horas extraordinarias año

- Miles de

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

- En el Exterior, en Miles de

d) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

- Miles de \$

32 780.962

304

4.491

6.781

3.105

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L.  $N^{\circ}1$  / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 11.138

- O4 Cada año, la Superintendencia de Seguridad Social entregará un informe detallado y desagregado regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras, sobre el funcionamiento de la Comisión Médica de Reclamos, señalando, de manera especial, el número de peticiones recibidas, en trámite, aprobadas o rechazadas; así como los criterios técnicos utilizados para cada caso.
- O5 La Superintendencia de Seguridad Social entregará semestralmente a las Comisiones de Trabajo de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del semestre respectivo, un informe sobre las apelaciones y denuncias que interponen ante esa Superintendencia los trabajadores afiliados a las mutualidades de empleadores, señalando la materia, respecto de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 06 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del semestre respectivo, acerca de los dineros utilizados en la Fiscalización a las Mutuales de Seguridad para la efectiva atención de los accidentes laborales y enfermedades profesionales de los trabajadores del país.
- 07 La Superintendencia de Seguridad Social informará semestralmente, 30 días después del término del semestre respectivo, a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Previsión Social del Senado; a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre las medidas adoptadas en el proceso de fiscalización por parte de la Unidad de Control de Licencias Médicas, con el objeto de velar por la observancia de los estándares mínimos en materia de procedimiento de investigación y prueba, respecto de los profesionales fiscalizados.
- 08 Se informará semestralmente, noventa días después del término de cada semestre respectivo, a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Previsión Social del Senado; a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de denuncias de licencias rechazadas por accidentes del trabajo calificadas como no laborales, detallando tipo de accidentes, características de las lesiones, gravedad, aseguradora de la ley N° 16.744 que resolvió el rechazo y sector económico en que se desempeña el trabajador accidentado.
- 09 La Superintendencia de Seguridad Social informará trimestralmente, noventa días

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Superintendencia de Seguridad Social

Superintendencia de Seguridad Social (01, 04, 05, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA : 15

CAPÍTULO : 06

PROGRAMA : 01

después del término de cada trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Previsión Social del Senado; a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el total de licencias médicas por salud mental, emitidas, aprobadas y rechazadas, el sistema de salud público o privado correspondiente, el promedio de días de licencias, el sector económico en que se desempeñan los trabajadores afectados y demás elementos que permitan un diagnóstico de la situación.